METODOLOGIA PARA EL ANALISIS Y SEGMENTACION DEL RIESGO

VARIABLES DE SEGMENTACION

La metodología utilizada por la Sociedad para la implementación de la segmentación es la metodología cualitativa de segmentación de expertos, debido a la naturaleza de sus

operaciones y la disponibilidad de datos. Esta metodología no requiere la utilización de

procedimientos estadísticos y se basa en:

1. El mercado objetivo de la entidad y las características de éste.
2. Experiencia relevante de la entidad.
3. Prácticas y experiencias del área.

Partiendo del análisis de las anteriores fuentes de información, se establecieron las siguientes variables para la segmentación de contrapartes:

A. Jurisdicción Territorial: Se refiere a la ubicación geográfica de las operaciones de la contraparte (local, regional, nacional, extranjera): Esta variable es relevante para efectos de establecer el riesgo de LA/FT asociado a las zonas geográficas que presentan históricamente índices importantes de este tipo de delitos o sin controles suficientes para la prevención de este tipo de actividades ilícitas.

Teniendo en cuenta que los centros de operaciones de las contrapartes de la compañía se encuentran en diferentes zonas del país, se clasificaron las zonas de riesgo de acuerdo a la siguiente fuente de información:

1. **A nivel nacional,** se utilizaron las tablas de delitos por Departamento publicadas en la Revista Criminalidad de la Policía Nacional1, específicamente los datos relacionados con los delitos contra el orden económico y el terrorismo. Posteriormente se clasificaron las zonas de riesgo de acuerdo con el porcentaje de delitos de este tipo presentados por departamento.
2. **A nivel Internacional,** para la clasificación de países de mayor riesgo de actividades de LA/FT se tomó la lista de países no cooperantes y de alto riesgo a octubre de 2014 publicada por el organismo intergubernamental emisor de estándares en materia de LA/FT, the Financial Action Task Force - FAFT2. Así mismo, para la clasificación de países con riesgo medio, se tomó la lista de países que mantienen su compromiso de cooperación, pero que todavía presentan deficiencias regulatorias y legislativas.
3. **Jurisdicción Territorial**: Se refiere a la ubicación geográfica de las operaciones de la contraparte (local, regional, nacional, extranjera): Esta variable es relevante para efectos de establecer el riesgo de LA/FT asociado a las zonas geográficas que presentan

históricamente índices importantes de este tipo de delitos o sin controles suficientes para la prevención de este tipo de actividades ilícitas.

B. Actividades desarrolladas por la contraparte: El tipo de actividad económica que desarrolla la contraparte, es un factor de suma importancia en la evaluación de su perfil de riesgo. Determinadas actividades son más riesgosas en materia de LA/FT debido a que manejan grandes sumas de dinero en efectivo, tienen menos controles regulatorios o por su naturaleza facilitan concretar el propósito de los lavadores.

Para la clasificación de las actividades económicas por nivel de riesgo, se tomó como base las definidas en el "Modelo de Gestión del Riesgo de LA/FT en el Sector Real", creado bajo el programa "Negocios Responsables y Seguros", liderado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), la Cámara de Comercio y la Superintendencia de Industria y Comercio.

De esta forma, las actividades incluidas en ese documento se clasificaron como de mayor riesgo. Mientras que, para el riesgo medio, se incluyeron los distribuidores en general, debido a que en el desarrollo de su actividad existen altas posibilidades que se materialice el riesgo de LA/FT y no sea detectado con facilidad por su naturaleza, sin embargo, en algunos casos tienen definidos controles de prevención, lo que hace que su nivel de riesgo no sea altamente crítico.

C. Niveles de riesgo definidos (aplicable sólo para clientes): El nivel de riesgo que ha definido la compañía de acuerdo con las políticas definidas a nivel global, ha permitido la clasificación de clientes en los siguientes grupos teniendo en cuenta diferentes criterios internos:

- Clientes con riesgo Normal
- Clientes con riesgo Mayor de lo Normal
- Clientes con riesgo Mucho Mayor que lo Normal

MEDICIÓN O EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS DE LA/FT

El análisis de riesgos de LA/FT involucra medir la probabilidad o posibilidad de ocurrencia del riesgo inherente de LA/FT de cada uno de los eventos de riesgo, así como el impacto en caso de materializarse mediante los riesgos asociados.

Las consecuencias y probabilidades se combinan para producir el nivel de riesgo. De acuerdo con esto, la Compañía definió la siguiente metodología para determinar el nivel de riesgo inherente:

Probabilidad: Es la posibilidad de que las fuentes potenciales de riesgo lleguen realmente a materializarse. Las escalas definidas por la empresa se resumen en el siguiente gráfico:

		Probabilidad de Ocurrencia		
Escala	**Nivel**	**Posibilidad**	**Frecuencia**	**Probabilidad**
Muy Alta	5	Que ocurra todas las veces	Diario	Mayor al 90%
Alta	4	Que ocurra la mayoría de veces	Mensual	Entre el 60% y el 90%
Moderada	3	Posiblemente ocurra varias veces	Semestral	Entre el 40% y el 60%
Baja	2	Alguna posibilidad de que el evento ocurra	Anual	Entre el 10% y el 40%
Muy Baja	1	Insignificante posibilidad de que el evento ocurra	Cada 5 años	Igual o menor al 10%

- **Impacto:** Definido como Nivel de pérdida o daño que podría resultar en el caso de materializarse el riesgo de LA/FT. La siguiente es la escala definida por la Compañía para medir el impacto:

RIESGO INHERENTE:

- resultantes de multiplicar los niveles de probabilidad y el impacto. El cálculo del riesgo inherente corresponderá a la siguiente fórmula:

Riesgo Inherente (RI) = Valor Probabilidad * Valor Impacto

ADOPCION DE CONTROLES

Los controles dentro del sistema SARLAFT de la Compañía están definidos como las políticas, actividades y procedimientos para mitigar los riesgos adversos para el cumplimiento de los objetivos de prevención de LA/FT.

La identificación de controles se realizará de acuerdo con su tipo según las siguientes

clasificaciones:

Por su naturaleza:

A. Control preventivo: se aplica sobre la causa del riesgo y su agente generador, con el fin de disminuir la posibilidad de ocurrencia.
B. Control detectivo: es una medida que se ejecuta frente a una situación anormal, como, por ejemplo, las señales de alerta de actividades de LA/FT.

Por su forma:

A. Controles manuales: son las acciones que realizan las personas responsables de un proceso o actividad.
B. Controles automáticos: son procedimientos aplicados desde un computador en un software de soporte diseñado para prevenir, detectar o corregir errores o deficiencias, sin que exista manualidad en el proceso.

Por su estado de implementación:

- Implementado: el control requerido existe y funciona de manera adecuada.
- En desarrollo: el control existe, pero aún no surte los efectos requeridos.
- No existe: el control no se ha diseñado ni implementado.

Los controles del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de LA/FT, se calificarán de acuerdo con los tipos y formas de control frente al estado de su implementación, de acuerdo con la siguiente escala:

Escala	Nivel	Definición
Inexistente	5	No existen o no se realizan actividades de control que permitan mitigar el riesgo de LA/FT
Débil	4	Existen debilidades con respecto al diseño o implementación del control y se requieren modificaciones importantes para su mejoramiento
Aceptable	3	Se realizan actividades formales e informales que permiten mitigar o administrar parcialmente (no de manera preventiva) el riesgo de LA/FT
Moderado	2	Se realizan actividades formales e informales que permiten mitigar o administrar parcialmente y de manera preventiva, el riesgo de LA/FT
Fuerte	1	Se realizan suficientes actividades que permiten mitigar o administrar totalmente el riesgo de LA/FT

Con la calificación de los controles y la determinación del riesgo inherente, se calcula el riesgo residual de LA/FT, definido como el riesgo al cual se encuentra expuesta la Compañía luego de la ejecución de los controles sobre el riesgo inicial.

La siguiente fórmula muestra el cálculo para la determinación del riesgo residual:

Riesgo Residual (RR) = Nivel Riesgo Inherente * Nivel de Calificación del Control

De acuerdo con los valores resultantes del cálculo anterior se determina la exposición al riesgo de los diferentes factores de riesgo, la cual debe ser ubicada nuevamente en la matriz de riesgo residual. Allí se observará el desplazamiento de los riesgos por el efecto que ejercen los controles sobre los mismos. Dicha matriz se muestra a continuación:

Probabilidad					
Muy Alta	5	10	15	20	25
Alta	4	8	12	16	20
Moderada	3	6	9	12	15
Baja	2	4	6	8	10
Muy Baja	1	2	3	4	5
	No significativo	Menor	Medio	Mayor	Catastrófico
					Impacto

La ubicación en la anterior matriz da como resultado el nivel del riesgo residual de acuerdo con la siguiente escala:

Escala	Nivel	Definición
Extremo	1	Mayor a 15
Alto	2	Mayor o igual a 10
Moderado	3	Mayor o igual a 5
Bajo	4	Menor a 5

DIVULGACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

El principal instrumento de comunicación del Sistema de Gestión del Riesgo de LA/FT al interior de la empresa es el plan de capacitación, por lo cual, éste es un elemento fundamental dentro de esta etapa.

Así mismo, esta etapa incluye la documentación, la cual, en un sistema de administración de riesgos de LA/FT, facilita el continuo monitoreo y revisión, provee una pista de auditoría y es la base para comunicar y compartir información (ver política de conservación de documentos).

También incluye la definición de comunicaciones y reportes internos y a interesados externos, por lo que la Compañía definió los siguientes reportes en el sistema de divulgación de la información:

A. Reportes internos
- Transacciones inusuales.
- Operaciones sospechosas.
- Reportes en la etapa de seguimiento o monitoreo.

B. Reportes externos

- Reporte de operaciones sospechosas (ROS).
- Reporte de transacciones en efectivo, el cual se compone: i) de reporte de transacciones individuales en efectivo, y ii) de reporte de transacciones múltiples en efectivo.
- Otros reportes exigidos por las autoridades competentes.

SEGUIMIENTO O MONITOREO

El oficial de cumplimiento es el responsable de realizar el seguimiento al funcionamiento del sistema de autocontrol y gestión del riesgo LA/FT. Los resultados de su evaluación se documentarán y se presentarán al Representante Legal.

La evaluación realizada por el oficial de cumplimiento tiene como propósito monitorear los riesgos, la efectividad del plan de tratamiento de los riesgos, las estrategias y el sistema de administración que se establece para controlar la implementación. Así mismo, busca determinar los cambios en las prioridades de los riesgos, dado que pocos riesgos permanecen estáticos.

De acuerdo con lo anterior la Compañía definió los siguientes mecanismos de monitoreo:

- Consulta en listas restrictivas (ver política sobre la consulta en listas)
- Análisis e Investigación de alertas e inusualidades: Cuya responsabilidad operativa es del analista SARLAFT y su análisis y reporte es función del Oficial de Cumplimiento.
- Evaluaciones realizadas por el Revisor Fiscal.
- Revisiones periódicas –trimestral, semestral o anual- de los riesgos definidos en el sistema para determinar si su impacto y probabilidad siguen siendo los identificados y si existen nuevos riesgos no incluidos. Con el resultado de esta verificación se tomarán las medidas correspondientes para mitigar el riesgo de LA/FT.